



PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE AGOSTO DE 1993

5316

No. 6665

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA NUEVA ESPERANZA", ocupado por el C. FREDDI JIMENEZ DE LA ROSA, ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 55-42-97 has, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. EVELIO LOPEZ IZQUIERDO

AL SUR: C. CASIANO DOMINGUEZ JIMENEZ

AL ORIENTE: C. FRANCISCO DE LA ROSA ALVARADO

AL PONIENTE: C. MARIO SANCHEZ LIGONIO

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE JULIO DE 1993

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6666

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "ISLA GRACIELITA", ocupado por el C. ARMINDA AGUILAR ROMERO, ubicado en el Municipio de JONUTA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 76-82-47 has, con las siguientes colindancias

AL NORTE: RIO "USUMACINTA"

AL SUR: RIO: "USUMACINTA"

AL ORIENTE: C. ALVARADO MARIN MARTINEZ

AL PONIENTE: RIO "USUMACINTA"

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "DIARIO PRESENTE", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JONUTA, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con

domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE JULIO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6668

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL MANATIN", ocupado por el C. FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA, ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 07-89-02-33 has, con las colindancias siguientes

AL NORTE: C. JUANA HERNANDEZ CLEMENTE

AL SUR: C. ALBERTO SALVADOR ARIAS Y ARCULANO GORDILLO SALVADOR

AL ORIENTE: C. APARICIO OSORIO PEREZ "REPRESENTANTE DE BIENES COMUNALES POB. "OLCUATITAN, NACAJUCA"

AL PONIENTE: CAMINO VECINAL.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100

TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE JULIO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 6669

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL MANGUITO", ocupado por el C. JULIO MONTALVO LOPEZ, ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 51-50-00 has, con las colindancias siguientes

AL NORTE: C. GREGORIA LOPEZ RAMIREZ

AL SUR: CC. ANTONIO JUAREZ DE LA CRUZ, JOSE A. LOPEZ VELAZQUEZ, JACOB FRANCO Y PEDRO FERIA MONTIEL.

AL ORIENTE: CC. ROSALINO LOPEZ HERNADEZ Y FERNANDO CANO.

AL PONIENTE: CC. LORENZO OLAN HDEZ, ANTONIO JUAREZ DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100

TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE MARZO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6670

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL PANTANO", ocupado por el C. ANDRES PEREGRINO RUIZ, ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 3-69-51 has, con las siguientes colindancias

AL NORTE: C. PABLO SELVAN PEREGRINO

AL SUR: CARRETERA TARRACERIA CONGREGACION "HUATACALCA"

AL ORIENTE: C. AGUSTIN ALVAREZ LOPEZ

AL PONIENTE: C. PABLO SELVAN PEREGRINO

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABAS-

CO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE AGOSTO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.

No. 6671

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL HUERTO", ocupado por el C. SEBERINO JIMENEZ ALVAREZ", ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 1-30-00 has, con las siguientes colindancias

AL NORTE: C. DESIDERIO RAMON LOPEZ

AL SUR: C. RITO SILVAN CONTRERAS

AL ORIENTE: CARRETERA DE TERRACERIA CONGREGACION HUATACALCA

AL PONIENTE: CAMINO VECINAL.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de NACAJUCA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE AGOSTO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. WILVERT LANDERO GONZALEZ

No. 6667

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA LUCHA", ocupado por el C. SECUNDINO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en el Municipio de MACUSPANA del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 3-20-00 has, con las colindancias siguientes

AL NORTE: C. IGNACIO DIAZ RAMOS

AL SUR: CC. ANTONIA Y CLEMENCIA SANCHEZ MARTINEZ

AL ORIENTE: C. IGNACIO DIAZ RAMOS

AL PONIENTE: C. DOMINGO LOPEZ PEREZ

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de MACUSPANA, TABASCO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE AGOSTO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHÉL

No. 6677

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "POLIGONO GLOBAL", ocupado por el C. VARIOS POSESIONARIOS", ubicado en el Municipio de CARDENAS del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 120-00-00 has, con las siguientes colindancias

AL NORTE: AMPLIACION DEL EJIDO "AZUCENA"

AL SUR: AMPLIACION DEL EJIDO "NARANJEÑO"

AL ORIENTE: C. JOSE MENDEZ

AL PONIENTE: RIO "NARANJEÑO"

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CARDENAS, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, acurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y pla-

nos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE JULIO DE 1993
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
R.F.C. C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 6661

**DIVORCIO
NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO.****C. JOSE ANTONIO GONZALEZ
PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a usted, que en el expediente civil número 55/92, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva en fecha catorce de julio del año de mil novecientos noventa y tres, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

"PRIMERO: Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO: La actora TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO acreditó su acción de divorcio que ejerció en contra de su esposo JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con base en la causal su esposo JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con base en la causal prevista en la fracción XI del artículo 267 del Código Civil del Estado de Tabasco; el demandado fue legalmente emplazado a juicio sin haber comparecido. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ Y TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO, contraído el día dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) ante el Oficial número Uno del Registro Civil de Veracruz, Veracruz, asentado en el Libro número 09 bajo el acta número 2129; asimismo, se declara disuelta la sociedad conyugal que regía dicho matrimonio. CUARTO: Se

condena al demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijas TERESA DE JESUS e YLIA ISABEL de apellidos GONZALEZ GOMEZ, quedando sujeto a cumplir con todas las obligaciones que la Ley le impone para con ellas, pero podrá recuperarla a la muerte de su progenitora TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO. QUINTO: Publíquense los puntos resolutivos de esta resolución por medio de cédula en los estrados de este Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual deberá expedir la Secretaría el Edicto correspondiente. SEXTO: Los señores JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ Y TERESA DE JESUS GOMEZ RAMAYO quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el primero de ellos podrá hacerlo pasado DOS AÑOS de que cause ejecutoria esta resolución. SEPTIMO: Al causar ejecutoria esta resolución remítase copia certificada de la misma a través de exhorto al Oficial del Registro Civil ante el cual se celebró el matrimonio para que levante el acta correspondiente. OCTAVO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente y

cúmplase. Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco; por y ante el C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los quince días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE JULIO DE 1993
 (CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
100	CAJA	N\$ 1,810	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 92,426
120	BANCOS DEL PAIS	219,020	590	PRESTAMOS DE BANCOS	2,050,000
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	10,039 N\$ 230,869	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	1,360,000
200	PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PRENDARIOS	2,924,959	650	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	1
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	N\$ 1,315,625	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	20,129
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	77,030 1,392,663	690	CREDITOS DIFERIDOS	57,079
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	N\$ 59,326	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 1,600,000
370	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)	300,464 359,790	711	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	200,000 N\$ 1,800,000
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	166,464	MENOS :		
			720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	N\$ 114,180
			721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	200,000 314,180
					N\$ 1,485,820
			730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$ 74,673
			750	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(53,266) 21,407
			790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	(12,117) 1,495,110
TOTAL ACTIVO					N\$ 5,074,745

			C U E N T A S D E O R D E N		

			800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 7,557,090
			850	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	170,188
			860	CUENTAS DE REGISTRO	14,939,451

* El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día *.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

C.P. JORGE MEMBRERO JUAREZ
 GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
 CONTADOR

No. 6656

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 649/930, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANTONIO SALA PINTO, endosatario en procuración de VICTOR RAMON TORRES RUIZ, en contra de JORGE OCAÑA MORALES. Con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Villahermosa, Tabasco.

MARZO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos por los Peritos de la parte actora Arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA y de la parte demandada en su rebeldía Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, se aprueban los mismos, para los efectos de subastar el bien inmueble embargado en este juicio.

—SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante VICTOR ROMAN TORRE RUIZ y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a). PREDIO URBANO: Ubicado en Lote 149, Manzana cinco, Zona Número tres, Colonia Triunfo la Manga de este Municipio, con una superficie total de 140.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio del Centro, Tabasco, bajo el número 10246 del Libro General de Entradas, folios 146 del Libro Mayor, Volumen 309, afectando el predio

número 79,596 a folio 146 del Libro Mayor Volumen 309, y al cual le fue fijado un valor comercial de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

—TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

—UNICO: Como lo solicita la parte actora de nueva cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que se desahogue la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose realizar la publicación de edictos, insertándose en los mismos el auto de fecha tres de marzo del actual y el de la presente fecha.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

No. 6675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 212/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.N.C. en contra de "IMPULSORA DE FILTROS", S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor: El Predio ubicado en la colonia el Espejo de esta ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignó el perito valuador la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o su equivalente en nuevos pesos; con una rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea que será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad

de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL o su equivalente en nuevos pesos; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de Predio que se remata; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyo requisito

no serán admitidos. de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 6680

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 338/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en procuración de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de Fernando Rodríguez Martínez, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:—

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA ubicado en carretera a la Isla Km. 2, Ranchería Miguel Hidalgo 1a. Sección del Centro; con una superficie de 1,300 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4021 del Libro General de entradas; a folios del 15,475 al 15,476 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 59,927 folio 27 del libro mayor volumen 235 al que le fue fijado un valor comercial de \$579,350.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la parte superior del edificio antes mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de

Comercio, anunciarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.— Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 6678

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARTIN OTEO MENA.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 249/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, en contra de MARTIN OTEO MENA, con fecha cinco de julio del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

—VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

—1/o. Por presentada la C. TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: acta de matrimonio celebrado entre TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ Y MARTIN OTEO MENA, una constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARTIN OTEO CHAN, y copias simples que acompaña con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL el DIVORCIO NECESARIO en contra del C. MARTIN OTEO MENA, de quien ignora su domicilio.-----

—2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266 267 fracción VIII, 278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil, en consecuencia con los numerales 1o, 2o, 4o, 9o, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 257, 258, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y

forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

—3/o. Toda vez que la actora TERESA DE JESUS CHAN GONZALEZ manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a el demandado, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse TRES VECES TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, y que dicho término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y al día siguiente que venza el mismo, empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejará de contestar, así mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se requiere al demandado para que señale domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones advertido, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

—4/o. Téngasele al actor señalando como domicilio para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Manuel Doblado 219 Altos de la Colonia Municipal de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado DAVID GOMEZ YANEZ.-----

—Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

—Lo proveyó, manda y firma la Ciudadna Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Fernando Gutiérrez Hernández que autoriza y da fé.-----

Dos firmas ilegibles: Rubrica.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

1-2-3

No. 6676

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.****C. ALFONSO ALVARADO
ASCENCIO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 220/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROSARIO BEURREGAR RAMOS, en contra de ALFONSO ALVARADO ASCENCIO, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en su punto conducente a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:-----

Con vista del cómputo que antecede y como lo solicita la actora ROSARIO BEURREGAR RAMOS, se declara en rebeldía al demandado Alfonso Alvarado Ascencio, toda vez que dentro del término concedido no dió contestación a la demanda instaurada en su contra; por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en éste juicio y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los

estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos cédula que contenga la resolución de que se trate; lo anterior con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

En consecuencia y con apoyo en los numerales 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anteriormente citado, se abre periodo de ofrecimientos de pruebas por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar éste proveído por EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

Notifíquese por estrados. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

1-2-

No. 6653

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 002/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ y/o JOSEFA PEREZ PEREZ, Endosatarios en Procuración del C. ALFREDO MEDINA LINARES, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ URIBE, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada JOSEFA PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta; y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide la actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; Predio Urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N de la colonia tamulté de las

barrancas, hoy colonia punta brava de ésta Ciudad; constante de una superficie de 127.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.50 M., con Pablo de la Cruz, Al Sur: 6.25 M., con calle Gregorio Méndez, Al Este 20.00 Mt., con Ernesto López C., Al Oeste 20.00 M., con Lulú Osorio López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día catorce de Julio de Mil Novecientos Setenta y Ocho, bajo el número 2,585 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 43,469 folio 66 del Libro Mayor Volúmen 188, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ó su equivalente en nuevos pesos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ó su equivalente en nuevos pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEITE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por

escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cómplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-2-3

No. 6659

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

LA C. ADELA CORDOVA SANCHEZ, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO SUBURBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4,410.57 M2, EL CUAL DICE POSEER EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 48.00 M. CAMPO PEMEX

AL SUR: 59.30 M CARRETERA PRINCIPAL
AL ESTE: 86.00 M CALLE SINOMBRE
AL OESTE: 78.42 M CON LUCILA IZQUIERDO.
LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO; DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS

MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 27 DE JULIO DE 1993
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MARIA GARCIA HERNANDEZ.

No. 6655

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de sección de ejecución, deducido del expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. BANAMEX, S.N.C. en contra de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA PEREZ, se ha dictado un auto con fecha veintinueve de junio del presente año, que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto los escritos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Como lo solicita el demandado GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, en su escrito, expídase copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, haciéndole saber que serán expedidas a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondiente.-----

SEGUNDO. En virtud que mediante oficio número 32772 de fecha dieciséis de junio de los corrientes, la Autoridad Federal comunica a esta autoridad que los quejosos GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA, no exhibieron dentro del término de cinco días que les concedieron para que depositara la garantía fijada, queda sin efecto la suspensión provisional decretada, y como consecuencia de lo anterior les fue negada la suspensión definitiva de los actos reclamados en contra de esta Autoridad, comunicado que fue hecho a esta autoridad mediante oficio número 32949, por lo antes expuesto como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, actor en el presente juicio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con inserción del auto de fecha veintuno de abril del año que transcurrió, expidiéndose al efecto los edictos y avisos correspondientes, ordenándose girar atento exhorto al ciudadano Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado.-----

TERCERO. Asimismo, viene el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, autorizar para oír citas y notificaciones sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad a las Pasantes en Derecho ROCIO

EUGENIA BUENDIA CADENA Y ELENA ESTRADA SANCHEZ.-----

Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----

así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

En veintuno de Abril de mil novecientos noventa y tres, la secretaria da cuenta al C. Juez con el estado que guardan los presentes autos Conste.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

UNICO; Con vista del estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en la diligencia de fecha trece de los corrientes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA los siguientes predios Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 Denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematarán; predio rústico constante de una superficie de 115 hectáreas Denominado EL REFUGIO ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias

obran en los autos, en consecuencia anúnciase la subasta por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, convocando postores que deseen intervenir en la Subasta. Será Postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS, cantidad en que se tiene valuado el primer predio con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fue valuado el bien inmueble por los peritos valuadores, o sea la suma de \$ 575,488.01 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01 M.N. para el segundo predio que se remata los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fue valuado o sea la suma de \$ 92,000.00 NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con vista de que los predios que se rematan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, ordenando sean fijados los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar convocando postores que deseen intervenir en la subasta.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.-----

No. 6658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 335/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de los CC. JORGE VICENTE DE LA FUENTE Y/O JUANA MARTINEZ DE VICENTE Y/O ARGENIO VICENTE DE LA FUENTE Y/O ROSA DE LA FUENTE GARCIA, con fecha ocho de Julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO JULIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda: —1/o. Como lo solicita el C. LIC. MANUEL BOYLAN LEON, en su escrito de cuenta, a quien por proveído de fecha primero del actual, se le reconoce la personalidad para continuar con el trámite del presente juicio; de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Aldama número 117 de esta Ciudad, con superficie de 130.385 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.80 metros, con DANIEL CASTILLO; AL SUR: 17.80 metros, con MARIA GURDIEL DE COPELAND; AL ESTE: 7.20 metros, con la Calle ALDAMA; y AL OESTE: 7.45 metros, con CARLOS ALAMILLA S. Y MARIA GURDIEL DE C., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del señor JORGE VICENTE DE LA FUENTE, quedando afectado el predio número 26102, a folios 97 del Libro Mayor, Volumen 109. DOS-PREDIOS RUSTICOS CON CONSTRUCCION destinada a Bodega o Granero, ubicados en la Ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, el primero con una superficie de 7.47-77 hectáreas, con los linderos siguientes: AL NORESTE: con propiedad de la señora BARTOLA PEREZ VIUDA DE RUIZ y el señor JOSE DE LA LUZ MARQUEZ VARGAS; AL SUROESTE: en línea quebrada con propiedad del señor ANTONIO VICENTE DE LOS SANTOS; AL NOROESTE: Con Camino Vecinal y AL SUR: Con propiedad de la señora ABELDA ESCOBAR VIUDA DE DE LA FUENTE. El segundo predio con superficie de 1.39-52 hectáreas, con los siguientes linderos: AL NORESTE: Con propiedad de JOSE DE LA LUZ MARQUEZ VARGAS; AL SUR: con propiedad de JORGE VICENTE DE LA FUENTE; AL SURESTE: con propiedad de la señora ABELDA ESCOBAR VIUDA DE DE LA FUENTE; AL NOROESTE: Con propiedad de la señora BARTOLA PEREZ CORDOVA, los inmuebles descritos son

propiedad del señor JORGE VICENTE DE LA FUENTE, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 263 del Libro de Entradas, quedando afecto el predio, se dice, quedando afectado el predio número 3277 a folio 232 del Libro Mayor, Volumen 13. PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la ranchería Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 8-87-29 hectáreas, con las MEDIDAS y colindancias siguientes: AL NORESTE: 920.00 metros, con propiedad de JORGE VICENTE DE LA FUENTE; AL SUROESTE y SUR: 790.00, 122.00 y 50.00 metros con CAMINO VECINAL; y AL NOROESTE: 98.00 y 45.00 metros con CARRETERA FEDERAL; propiedad del señor JORGE VICENTE DE LA FUENTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 764 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9904, a folio 219 del Libro Mayor, Volumen 37. PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Río Seco de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 8-28-64 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 970.30 metros, con EJIDO CASA BLANCA; AL SURESTE: 74.88 metros, con ZARAGOZA MOHENO; AL NOROESTE: 1000.00 metros, con ANTONIO VICENTE DE LA FUENTE, propiedad del C. JORGE VICENTE DE LA FUENTE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 925 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 2763, a folio 216 del Libro Mayor, Volumen 11 y PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la ranchería Río Seco de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 5-77-50 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE: Con propiedad de JOAQUIN FERRER SASTRE; AL SUR: con propiedad de JOAQUIN FERRER SASTRE; AL ESTE: Con VICTORINO DE LA FUENTE Y CANDELARIO ESCALANTE; Y AL OESTE: Con FRANCO DE LA FUENTE, propiedad del demandado ARSENIO VICENTE DE LA FUENTE, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 168 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 628 a folio 35 del libro Mayor, volumen 3 bis. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 479,302.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS NUEVOS PESOS M.N.), a que ascienden en valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate o sea la cantidad de N\$319,534.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).

—2/o. En consecuencia anúnciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en

los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para los efectos de la fijación de los avisos en el lugar de la ubicación de los predios embargados, de conformidad con los artículos 1071 y 1072 del Código de comercio en Vigor, remítanse éstos a través del exhorto correspondiente que deberá remitirse al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que dicha Autoridad, en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene lo conducente.

—3/o. Para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones, se tiene como domicilio del ocurrente el ubicado en la Calle Juárez número 404 centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, GONZALO GASTAMIDE FLORES, ALFONSO BOYLAN LEON Y LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA y al Pasante de Derecho RODOLFO PEREZ AGUILAR, mismo que señala en su escrito presentado el diecinueve de Mayo del presente año.

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.—CUMPLASE.—
—LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 6663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 522/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en procuración de la C. MARIA ELENA PEREZ PEREZ, en contra de la C. MARIA ISABEL ACOSTA MIRANDA, con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el juzgado de distrito que conoce el juicio de amparo promovido por la demandada, le negó la suspensión del acto reclamado, continúese con la secuela de la ejecución de sentencia.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y en virtud de que el término concedido a la demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito nombrado en rebeldía y el perito de la parte demandante concluyó sin objeción alguna, se tienen los mismos por firmes para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Por lo consiguiente y en base a lo ordenado en el artículo 1410 y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los códigos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la cerrada de Pedro C. Colorado de la Colonia Municipal de esta Ciudad

con una superficie de 87.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que están agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 10373 del libro general de entradas; a folios del 35, 821 al 35, 822 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho embargo el predio número 67155, folio 5 del libro mayor volumen 263, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

BIENES MUEBLES: Estereo-modular marca Philips, color negro, con dos bocinas y compact disc, tomamasa del tipo FE-195/31 con un valor comercial de \$ 594.00; Juego de sala de tres piezas estampado, acopiado con un valor comercial de \$ 500.00; Mesa de centro con vidrio liso (1.00 X 0.50 X 0.50) con un valor comercial de \$ 300.00; Barra-candina con madera de cedro color nogal de 2.00 X 0.60 mts. con un valor comercial de \$ 1,980.00; Comedor y seis sillas la mesa de 2.00 X 1.20 X 1.80 mts. con un valor comercial de \$ 480.00 lo que hace un total de \$ 3,854.00 y un valor comercial de \$ 3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de esta juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIJO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Groverman Ibarra, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-23

No. 6660

DIVORCIO NECESARIO

**C. EDER PUON NIÑO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 392/92, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROSA GUTIERREZ CARRERO, en contra de EDER PUON NIÑO, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Visto el escrito de cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO:** Como lo solicita la actora C. ROSA GUTIERREZ CARRERO, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la

rebeldía en que ha incurrido el demandado C. EDER PUON NIÑO, al no haber contestado la demanda; por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las notificaciones de carácter personal, las que surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado. **SEGUNDO:** Por lo tanto se abre el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, término que empezará a contar a partir de la última publicación de este proveído. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro

por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fe. "Dos firmas..."

Lo que comunico a Usted en la Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en dos días, expidiendo el presente EDICTO a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

1-2

No. 6662

DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE

**C. LETICIA CORDOVA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 456/993, relativo a las DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, promovido por BLANCA WHIZAR DE IRIS, con fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

--PRIMERO: Se tiene a la señora BLANCA WHIZAR DE IRIS contestando la vista que se le dió mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del presente año, manifestando al respecto que la persona que colinda por el lado Sur con el predio a deslindar es la señora LETICIA CORDOVA, quien resulta ser de domicilio ignorado, según constancia levantada por los CC. Director de Seguridad Pública Municipal y Delegado Municipal de la Ranchería la Arena 2da. Sección, ambos de este municipio. En consecuencia con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, procédase a notificar a la colindante LETICIA CORDOVA, por medio de Edictos para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la citada colindante que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días computables, el cual empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos, y que vencido dicho término empezará a contar el de tres días para que comparezca igualmente ante este Juzgado exhibiendo sus documentos con los que acredite la propiedad de su inmueble colindante con el predio a deslindar, así como para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado. A los Edictos de Referencia incértese el auto de fecha veinticinco de marzo del presente año. Notifíquese por Estrados y Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de

Primera Instancia por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vistos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:

--Por presentada la señora BLANCA WHIZAR DE IRIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 61 Interior de la Calle Benito Juárez de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos al C. Licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, con cédula profesional número 1730459, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE, respecto del predio rustico denominado "LA CUESTA" ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma, hoy la Arena 2da. sección de este municipio, constante de una superficie de 100-00-00 (Cien Hectareas), con las siguientes colindancias, Al Norte con la sucesión de Policarpo Valenzuela, hoy ROBERTO Luna Ramírez, Miguel Suárez Lázaro, y Santos Aguilar, AL SUR, con Terrenos propiedad de la señora MARIA SANCHEZ DE IRIS, hoy CALIXTO MERINO COMPAN; Al Este, con terrenos propiedad del señor CRISOFORO LOPEZ RAMOS, hoy RIGOBERTO JIMENEZ PEREZ, y FERNANDO PEREZ, y al Oeste con la Sucesión de POLICARPO VALENZUELA, hoy Ejido Gustavo Díaz Ordaz Tercera Sección. Con fundamento en los artículos 909 y 910 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se admite la Solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En consecuencia hágase saber a los colindantes ROBERTO LUNA RAMIREZ, con domicilio en la Ranchería Pedregal Moctezuma la Arena Segunda Sección MIGUEL SUAREZ LAZARO Y SANTOS AGUILAR, con domicilio en la Ranchería Pedregal Moctezuma, la Arena Segunda Sección de este municipio, CALIXTO MERINO COMPAN, con domicilio en la carretera Est. Chontalpa-Malpaso K. 15 de este

municipio, RIGOBERTO JIMENEZ PEREZ Y FERNANDO PEREZ, con domicilio en la Ranchería Pedregal Moctezuma, la Arena Segunda Sección de este municipio, que tienen un término de tres días a partir de su notificación para que presenten ante este Juzgado sus documentos con los cuales justifiquen la propiedad de sus inmuebles, así como para que nombren perito si quisieren hacerlo, lo anterior por ser colindantes con el predio a deslindar, así mismo hágase del conocimiento de estas Diligencias al C. Comisariado Ejidal del Ejido Gustavo Díaz Ordaz Tercera Sección para que manifieste al respecto lo que en Derecho crea conveniente, por colindar con este Ejido el predio Materia de este asunto. Se tiene a la promovente designando como perito al C. NICOLAS HERNANDEZ MURILLO, a quien deberá hacérselo saber su nombramiento para los efectos de su aceptación, protesta y designamiento del cargo debiendo comparecer para tales efectos ante este Juzgado cualquier día y hora hábil.

--Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza y doy fe. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 6664

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO**

**C. LUIS ANTONIO CONTRERAS
MARTINEZ DE ESCOBAR.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 448/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO en su carácter de Endosatario en Procuración de PEDRO B. CACERES DE LA FUENTE, en contra de LUIS ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, con fechas veintinueve de marzo y dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DOS DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda:

UNICO. Como lo solicita el Licenciado JORGE ARTURO PEREZ ALONSO en su escrito de cuenta, y apareciendo de la constancia exhibida, no ha sido posible localizar al demandado LUIS ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, se considera de domicilio ignorado, para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente, publíquense edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense cédula en los lugares de costumbres; requérasele al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad. Concediéndosele al demandado un término de OCHO DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que se presente a recoger las copias del traslado a este Juzgado, empezando a partir de entonces, a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**

VISTOS: Se tiene por presentado a los CC. LIC. JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. DR. PEDRO B. CACERES DE LA FUENTE, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho

ubicado en la Calle Doña Fidencia número 109 altos de esta ciudad. Asimismo, y con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, se requiriese a los actores para que designen un Representante común, apercibido que de no hacerlo la suscrita Juez nombrará cualesquiera de ellos, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa en contra de LUIS ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR en su calidad de deudor principal, con domicilio en la calle Magnolia número 110 de la Colonia Heriberto Kehue Vicent de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

de quien (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A). El pago de la cantidad de \$56'589.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente al Nuevo Valor: N\$56,589.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B). El pago de intereses ordinario a razón del 10% mensual.

C). El pago de los gastos que se generen con motivo del presente juicio.

D). El pago de honorarios profesionales a razones del 30% sobre el importe de la cantidad que los demandados paguen, en términos del capítulo 2 artículo 2515 y 2516 del Código Civil.

Siendo el (os) documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarguensele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho ésto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, comendosele(s) traslado con (a)s copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones,

advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Se admite a la demanda con apoyo en los artículos 10., 5., 23, 167, 170, 171 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para en caso de que se embarguen bienes muebles al demandado, requérase para que haga entrega de dichos bienes muebles embargados al depositario judicial que designe en ese acto el actor, previa protesta, apercibido que de no hacerlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que establece el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en un arresto por CINCO DIAS, haciéndole saber que tiene un término de TRES DIAS para hacer la entrega de bienes embargados. Con fundamento en el artículo 1079 Fracción VIII del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA LUIS ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 3679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL PRIMER PARTIDO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 43/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en procuración del ciudadano JUAN GARCIA ANGUIANO, en contra de YOLANDA BAÑOS SANCHEZ, CON ESTA fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO.— Se tiene a la parte actora señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Pedrero número ciento catorce Altos Uno, esquina veintisiete de febrero de esta capital, a solicitud del ocurrente las ulteriores notificaciones deberán realizarse en el nuevo domicilio designado.

—SEGUNDO.— A solicitud del ejecutante se aprueban los avalúos emitidos en este juicio, y se toma como base para la subasta el rendido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

—TERCERO.— A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 548 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

—A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Avenida "E" Número veinticuatro, esquina con la Calle "B" en el Fraccionamiento Loma de Ocuitzapctián, del Centro, Tabasco. Carretera Villahermosa, Centla de esta Capital, con una superficie total de 157.50 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 1242 del libro General de Entradas, a folios 4026 al 4030 del Libro de Duplicados, volumen ciento nueve afectando el predio número 65114 a folio 211 del Libro Mayor Volumen 254, a nombre de la demandada YOLANDA BAÑOS SANCHEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal para la presente subasta, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

—CUARTO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignación y pago de la Tesorería Judicial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del aludido edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—QUINTO.— Con fundamento en el numeral 1411 del Código

de Comercio en vigor anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad capital, para lo cual expídanse los edictos correspondientes en la inteligencia que la subasta se realizará el próximo TRES DE SEPTIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.

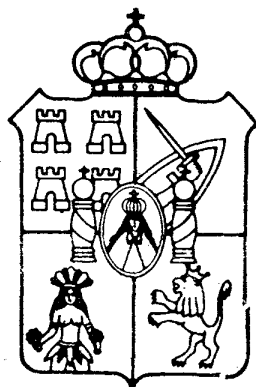
—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.